



El futuro digital  
es de todos

Gobierno  
de Colombia  
MinTIC

NOTIFICACIONES PROCEDIMIENTO DE ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO

AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC

FECHA DE PUBLICACION DE 2 DE NOVIEMBRE DE 2021

Nuevo procedimiento para las notificaciones devueltas por el correo. Decreto- Ley N° 19 de 10 de enero de 2012

"Art. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO"

NIT. y/o C.C.	NOMBRE	TIPO	NOTIFICACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO MANDAMIENTO DE PAGO		NUMERO DE PROCESO	AÑO DEL PROCESO
			NUMERO	FECHA		
76042351	RICARDO CASTILLO VERNAZA	Clandestinos	016	06/08/2018	8	2018

ESPACIO EN BLANCO



**AUTO No. 016**

**06 de agosto de 2018**

**POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DEL DEUDOR RICARDO CASTILLO VERNAZA Identificado(a) con Nit y/o C.C. No. 76.042.351- USO CLANDESTINO DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO SOBRE TITULOS CLANDESTINO No. 8 DE 2018**

El Funcionario Ejecutor de la Coordinación Grupo de Cobro Coactivo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en uso de las facultades legales conferidas por la Ley 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional y las Resoluciones 3361 de 2017, 135 de 2014, 3062 de 2017 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el deudor **RICARDO CASTILLO VERNAZA Identificado(a) con Nit y/o C.C. No. 76.042.351- USO CLANDESTINO DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO**, debe a la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de acuerdo con los siguientes documentos:

Resolución N°745 del 18/10/2016 por la cual La Subdirectora de Vigilancia y Control de la Agencia Nacional del Espectro Declaró responsable al señor RICARDO CASTILLO VERNAZA e impuso una multa de once (11) SMLMV, notificada por aviso el 22/11/2016, quedando en firme el 07/12/2016 con constancia de ejecutoria de 31/01/2017, cobro persuasivo con registro N°1184312 del 01/06/2018 expedido por el área de Cartera, obligación por valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$ 7.584.000,00) más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones, que se causen hasta el momento de su pago.

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, prestan merito ejecutivo, por tanto, esta coordinación al tenor de lo dispuesto en los artículos 826 y 828 del Estatuto Tributario, concordante con los artículos 98 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y los artículos 422, 430 y 469 numerales 2 y 4 del Código General del Proceso, ordenará librar mandamiento de pago.

**DISPONE**

1. Librar orden de pago a favor de la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a cargo del **RICARDO CASTILLO VERNAZA Identificado(a) con Nit y/o C.C. No 76.042.351- USO CLANDESTINO DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO por la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$ 7.584.000,00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses, indexaciones y actualizaciones que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso.



Libertad y Orden  
**Ministerio de Tecnologías de la  
Información y las Comunicaciones**  
República de Colombia

**AUTO No.016**

**06 de agosto de 2018**

2. Advertir al deudor que dispone de 15 días, siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional.
3. Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANTONIO MARTÍN LÓPEZ**  
**Coordinador Grupo de Cobro Coactivo**

Proyectó: Diana Yiseth Sapuy Cano  
Revisó: Luz Amparo Hernández Solano - Abogada MinTic